



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORROS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 264

REF.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO.

PUERTO WILLIAMS;

26 MAYO 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N° 1.046, de fecha 18/12/2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual designa como alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 0251, de fecha 08/05/2015, el cual designa Alcalde(s) a don Jaime Fernández Alarcón.
- El Convenio de Pago de fecha 14.05.2015, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y Agencia de Viajes DAP Antártica Ltda.,

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Pago de Patente Comercial Morosa. ROL N° 200.069, de fecha 14 de mayo de 2015, a nombre de la Agencia de Viajes DAP Antártica Ltda., representada por don Andrés Pivcevic Rajcevic, con domicilio comercial en calle O'Higgins N° 891 de la ciudad de Punta Arenas; en los términos y condiciones señalados en el texto del convenio que se adjunta al presente Decreto, y se entiende formar parte integrante del mismo.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, velará por el ingreso oportuno de las cuotas con los correspondientes reajustes e intereses, a que se refiere este convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



MIRNA ALVAREZ BUSTAMANTE
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)

JFA/MAB/LSP/ACG/lsp

Distribución:

1. Agencia de Viajes Dap Antártica Ltda.
2. Dirección de Administración y Finanzas
3. Secretario Municipal
4. Alcaldía

Partes ✓



CONVENIO DE PAGO PATENTES MUNICIPALES

En Puerto Williams, a 14 de mayo de 2015, entre la **MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**, Rut., N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde(s) don **JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 189, Puerto Williams, y **AGENCIA DE VIAJES DAP ANTÁRTICA LTDA.**, Rut., N° 78.485.890-1, representada por don **ANDRÉS PIVCEVIC RAJCEVIC.**, [REDACTED] con domicilio comercial en calle O'Higgins N°891 de la ciudad de Punta Arenas, se ha acordado el siguiente convenio de pago por **PATENTES MUNICIPALES**, el que se registrá por las normas que a continuación se indican:

Primero: El deudor reconoce deuda contraída con este Municipio por concepto de **PATENTES MUNICIPALES**, Rol N° 200.069.

De acuerdo a la liquidación practicada, incluidos intereses y reajustes, y que se indica en el Anexo de Convenio, la deuda total registrada y devengada al 30/06/2015 asciende a la cantidad de \$ 49.170.825.-

Segundo: Por el presente instrumento el deudor cancela el total de la deuda, en 08 cuotas con vencimiento el último día hábil del mes señalado, de acuerdo al detalle que más abajo se indica:

N° de Cuota	Fecha de Vencimiento	Reajustes	Intereses	Total Cuota
01	29/05/2015			\$ 6.146.353.-
02	30/06/2015			\$ 6.146.353.-
03	31/07/2015			\$ 6.146.353.-
04	31/08/2015			\$ 6.146.353.-
05	30/09/2015			\$ 6.146.353.-
06	30/10/2015			\$ 6.146.353.-
07	30/11/2015			\$ 6.146.353.-
08	31/12/2015			\$ 6.146.353.-

Tercero: La Municipalidad de Cabo de Hornos deja expresa constancia que de conformidad con el artículo 50 del Código Tributario, los pagos efectuados en virtud del presente convenio se considerarán como abono a la deuda, y las cuotas pactadas serán reajustadas de acuerdo al índice de precios al consumidor (I.P.C.), desde la fecha de suscripción del convenio y devengan interés equivalente al interés que devengan las deudas Tributarias Fiscales, de acuerdo a la liquidación que practicará la Tesorería Municipal, el día de pago efectivo de las mismas.

Cuarto: En caso de incumplimiento de pago de cualquier cuota en los plazos anteriormente pactados, el presente convenio se resolverá ipsofacto, haciéndose exigible el total de lo adeudado, de acuerdo a las normas aplicables a este tipo de convenio.

Quinto: Sin perjuicio de lo acordado precedentemente, en caso de incumplimiento de pago, la Municipalidad de Cabo de Hornos, estará facultada para ejercer todas las acciones judiciales que sean procedentes en requerimiento ante el juzgado competente el inmediato e íntegro pago de lo adeudado, de acuerdo a las normas aplicables a este tipo de convenio.

Sexto: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del deudor y los restantes en poder de la Municipalidad de Cabo de Hornos.

Para constancia firman:



ANDRÉS PIVCEVIC
RAJCEVIC

RUT : 12345678




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN

ALCALDE(S)




SECRETARIO MUNICIPAL (S)